



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 187 -2009-C/PP

San Miguel de Piura, 18 de mayo de 2009



Visto, el Informe Nº 015-2009-REG.LNL/MPP, de fecha 08 de mayo de 2009, presentado por el regidor Luis Neyra León;y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante el Acuerdo Municipal Nº 156-2009-C/PP, de fecha 30 de abril de 2009, se acordó que el regidor Luis Neyra León alcance, a la Oficina de Secretaría General los documentos que sustenten los puntos de controversia generados por la aplicación de la Ordenanza Municipal Nº 004-2009-C/PP;

Que, en cumplimiento al citado Acuerdo, el Regidor Luis Neyra presenta el Informe Nº 015-2009-REG.LNL/MPP, mediante el cual detalla un análisis y fundamentos que le permiten concluir que al haberse promulgado el actual Reglamento Nacional de Administración de Transporte Terrestre (D.S. Nº 017-2009-MTC), la Ordenanza Municipal Nº 004-2009-C/PP resulta automáticamente inaplicable e inexigible, en consecuencia no perjudicaría en nada derogarla;

Que, debatido ampliamente el Informe Nº 015-2009-REG.LNL/MPP, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de mayo de 2009, se acordó dar cumplimiento a la Séptima Disposición Complementaria del D.S. Nº 017-2009-MTC, debiendo regresar el Informe Nº 015-2009-REG.LNL/MPP, a la Comisión de Transportes para que en un plazo de treinta días alcance el Informe y Ordenanza correspondiente;

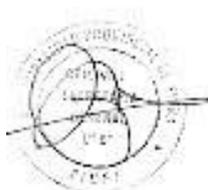
Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar cumplimiento a la Séptima Disposición Complementaria del D.S. Nº 017-2009-MTC, debiendo regresar el Informe Nº 015-2009-REG.LNL/MPP, a la Comisión de Transportes para que en un plazo de treinta días alcance un Informe y el Proyecto de Ordenanza correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dése cuenta a la Comisión de Transportes, a la Gerencia Municipal, Oficina de Transportes, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura
Mónica Zapata de Castagnino
ALCALDESA